

• **Horarios de atención:**

Martes: 17:00-18:30. Virtual con cita previa (pedir al menos **dos horas antes**)

Jueves: 16:10-17:30. Presencial con cita previa (pedir al menos **tres horas antes**)

Para agendar las citas seguir [este vínculo](#).

• **Información de los profesores**

<https://matematicas.uniandes.edu.co/index.php/cartelera/cursos-sem-actual>

▪ **INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO:**

Este es un curso del ciclo básico de Matemáticas. Sin embargo, aunque es introductorio al álgebra lineal, es un curso de alto nivel, obligatorio para estudiantes del programa de Matemáticas. Por otra parte, está igualmente abierto a otros estudiantes, en especial a aquellos de carreras técnicas que deseen tener una visión más profunda y estructurada del tema. El álgebra lineal es una herramienta esencial, tanto desde el punto de vista de los fundamentos de las matemáticas puras como de diversos modelos matemáticos aplicados a la Física, Ingeniería, Economía, Biología y Administración, entre otras. El programa del curso contiene varios tópicos con denominaciones similares a las del curso (masivo) de Algebra Lineal MATE1105, que ofrece como servicio el Departamento de Matemáticas, pero se diferencia de este último por su profundidad, su tratamiento conceptual y su exigencia en relación con los fundamentos teóricos y con los cálculos complejos propios de la materia.

. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

Que al finalizar el curso los estudiantes estén en capacidad de:

- Realizar cálculos básicos en espacios vectoriales de dimensión finita sobre los reales y los complejos.
- Detectar e identificar estructuras lineales, espacios y subespacios vectoriales.
- Leer, entender, modificar y escribir demostraciones matemáticas de propiedades asociadas a espacios vectoriales y transformaciones lineales.

- Encontrar bases y la dimensión de un subespacio dado y efectuar cambios de base.
- Ver la relación entre geometría y la solución de sistemas lineales sobre los reales.
- Solucionar sistemas lineales con el método de Gauss-Jordan y poder invertir matrices.
- Calcular un determinante y usarlo para decidir si un sistema lineal respectivamente una matriz es invertible.
- Representar una transformación lineal como matriz y calcular sus valores y vectores propios.
- Realizar cálculos en espacios con productos internos.
- Reconocer y aplicar transformaciones unitarias y ortogonales.
- Calcular y trabajar con el adjunto de una transformación lineal.
- Reconocer transformaciones autoadjuntas y demostrar y aplicar el teorema espectral.
- Diagonalizar una matriz simétrica mediante una matriz ortogonal e interpretar los resultados de sus cálculos.

• **COMPETENCIAS A DESARROLLAR**

- Realizar cálculos básicos de álgebra lineal (resolución de sistemas de ecuaciones lineales, cálculo de determinantes, determinación de valores y vectores propios, etc.) y saber interpretar los resultados.
- Adquirir la noción de qué es un espacio vectorial y una transformación lineal.
- Entender las nociones de independencia lineal de vectores, de dimensión de un espacio vectorial y de coordenadas de un vector en una base, tanto formal como intuitivamente.
- Detectar e identificar estructuras lineales.
- Ver la relación entre geometría y la solución de sistemas lineales.
- Entender varias aplicaciones de álgebra lineal. Ser capaz de detectar situaciones en las cuales las herramientas aprendidas son aplicables.
- Leer, comprender e interpretar cálculos, teoremas y demostraciones en textos matemáticos del nivel del libro guía.
- Seguir críticamente las clases.

Poder formular preguntas y dudas en un lenguaje preciso y adecuado.

- Escribir y presentar de forma oral y escrita soluciones de ejercicios de manera precisa y clara usando el idioma y el formalismo matemático adecuadamente.

• **Metodología**

Cada semana hay dos clases presenciales de 110 minutos. Las clases constan principalmente de una exposición magistral, e incluirán eventualmente, si el desarrollo lo permite, tiempo para la resolución de ejercicios. Habrá una lista de ejercicios recomendados (no calificables) para cada tema del curso. Es importante leer la teoría y realizar los ejercicios asignados antes de asistir a clase, de igual forma es indispensable participar activamente en clase y realizar las preguntas que hayan surgido durante la preparación de la clase para mantenerse actualizado con las ideas y técnicas del curso. Los trabajos calificables constan de tres exámenes parciales, cuatro quices y un examen final.

- **Prerrequisitos**

Los prerrequisitos del curso se pueden consultar en:

<https://ofertadecursos.uniandes.edu.co/>

- **CONTENIDO DE LA ASIGNATURA**

Las secciones en el siguiente cronograma corresponden al libro guía

- **CRONOGRAMA**

**DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS
PROGRAMA DEL CURSO MATE 1106**

(Álgebra Lineal con Honores)
PRIMER SEMESTRE DE 2025

Semana No.	Mes	Fecha		Tema de clase	Ejercicios recomendados
1	Enero	21	Ma	1.1 Introducción 1.2 Espacios vectoriales (1)	1.1. 1-6
		23	Ju	1.2 Espacios vectoriales (2) 1.3 Subespacios (1)	1.2: 1, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 13, 17 y 18
		28	Ma	1.3 Subespacios (2)	1.3: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 19, 23 y 26.
2	Enero	30	Ju	1.4 Combinación lineal y sistemas de ecuaciones lineales	1.4: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 15 y 16.
3					
3	Febrero	4	Ma	1.5 Independencia y dependencia lineal	1.5: 1, 2, 3, 8a, 9 y 20.
4		6	Ju	Quiz 1: semanas 1 y 2 1.6 Bases y dimensiones.	1.6: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 13, 15, 20, 21, 22, 26, 30, 33 y 34.
4	Febrero	11	Ma	2.1 Transformaciones lineales. Núcleo e imagen (1)	2.1: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 , 11.
5		13	Ju	2.1 Transformaciones Lineales. Núcleo e Imagen (2).	14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 30, 31, 32 y 34.
5	Febrero	18	Ma	Reparo parcial 1	
6		20	Ju	Parcial 1: semanas 1-4	
6	Febrero	25	Ma		2.2: 1, 3, 4, 5, 13, 15 y 16.

			2.2 Representaciones matriciales de una transformación lineal.	
7	Marzo	27	Ju	2.3 Composición de transformaciones lineales y multiplicación de matrices. 2.3: 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 18
		4	Ma	2.4 Transformación inversa e isomorfismo. 2.4: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 20 y 24.
		6	Ju	2.5 Matriz de cambio de coordenadas. 2.5: 1, 2, 4, 5, 6, 8 , 10, 11,13 y 14.
8	Marzo	11	Ma	Quiz 2: semanas 6 y 7 3.1 Operaciones elementales en matrices y matrices elementales. 3.2 Rango de una matriz e inversa de matrices (1) 3.1: 1, 2,3,6,7,8
		13	Ju	3.2 Rango de una matriz e inversa de matrices (2) 3.3 Sistemas de ecuaciones lineales: aspectos teóricos (1). 3.2: 1,2,3,6,7,8, 11,13,14,17,22
		Semana de receso -marzo 17 al 22		

		24	Lu	Festivo	
9	Marzo	25	Ma	3.3 Sistemas de ecuaciones lineales: aspectos teóricos (2) 3.3 Sistemas de ecuaciones lineales: aspectos computacionales	3.3. Todos 3.4: Todos
		27	Ju	Repaso Parcial 2	
		28	Vi Último día para informar el 30%		

		1	Ma	Parcial 2: semanas 6-9	
10	Abril	3	Ju	4.4: Presentación sumaria de los determinantes y sus propiedades	4.4: 1-5
11	Abril	8	Ma	5.1 Valores propios y vectores propios.	5.1: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 17
		10	Ju	5.2 Multiplicidad algebraica, geométrica y matrices diagonalizables.	5.2: 1, 2, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 22 y 23.
Semana Santa 14-19					
12	Abril	22	Ma	Quiz 3: semanas 10 y 11 6.1 Espacios vectoriales con producto interno	6.1: 1, 3, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25 y 26.
		24	Ju	6.2 El proceso de Gram-Schmidt y el complemento ortogonal de un (sub)espacio vectorial (1).	
13	Abril/Mayo	29	Ma	6.2 El proceso de Gram-Schmidt y el complemento ortogonal de un (sub)espacio vectorial (2). Repaso parcial 3	6.2: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 19, 20 y 22
		1	Ju	Festivo	
		6	Ma	Parcial 3: semanas 10-13	
14	Mayo	8	Ju	6.3 El adjunto de un operador lineal. 6.4 Operadores autoadjuntos.	6.3: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 17 6.4: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9 y 12.

15	Mayo	13	Ma	6.5 Operadores unitarios y ortogonales	6.5: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 17, 19, 27 y 31.
		15	Ju	6.6 Teorema Espectral.	6.6: 8, 9, 10 y 11.
16	Mayo	20	Ma	Quiz 4: semanas 14 y 15	
		22	Ju	Examen final	

*Exámenes finales –26-31 de mayo
Último día para retiros: 11 de abril 6:00 pm*

Información actualizada sobre fechas importantes pueden ser consultados en:
<https://registro.uniandes.edu.co/index.php/calendario-2025/calendario-2025-para-cursos-16-semanas>

Recuerde el juramento del uniandino: "Juro solemnemente abstenerme de copiar o de incurrir en actos que pueden conducir a la trampa o al fraude en las pruebas académicas, o en cualquier otro acto que perjudique la integridad de mis compañeros o de la misma Universidad".

- **Bibliografía**

Texto guía:

Friedberg, Insel, Spence. Linear algebra. 4th edition. Prentice Hall.

Textos complementarios:

Serge Lang. Algebra Lineal. Fondo Educativo Interamericano S.A.

Fraleigh, Beauregard. Linear Algebra 3rd edition. Addison-Wesley Publishing Company.

Axler, Sheldon Jay. Linear Algebra Done Right. New York, Springer.

- **Asistencia:**

La asistencia a este curso **no será obligatoria**, pero será bonificada como sigue: todos los estudiantes tienen un **bono de +0.3 por asistencia en la nota final, que perderá 0.05 puntos por cada inasistencia injustificada**, hasta llegar a 0 en la sexta inasistencia injustificada. Adicionalmente, se debe justificar **con excusa documentada, según los criterios explicados más abajo** (ver “Inasistencia a clase y a evaluaciones”), la inasistencia por razón de fuerza mayor a alguna de las fechas en las que se ha programado una evaluación (quiz o parcial), de lo contrario la nota correspondiente en tal evaluación será de 0.0.

Inasistencia en la fecha de más de dos evaluaciones: En caso de faltar debidamente a la fecha de más de dos evaluaciones, incluso con excusa documentada, se aplicará la regla de un máximo de 6 inasistencias para aprobar el curso.

- **Centro de apoyo académico**

PENTÁGONO:

Es un espacio de apoyo continuo, ágil y personalizado, donde se atienden dudas de matemáticas para todos los estudiantes que vean cursos de servicio ofrecidos por el departamento de matemáticas. Profesores y estudiantes de últimos semestres orientan el aprendizaje de las matemáticas para que los estudiantes fortalezcan sus habilidades en estas áreas. Puedes acceder en el siguiente enlace: <https://pentagono.uniandes.edu.co/>

RÉGIMEN ACADÉMICO

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos las cuales se rigen bajo el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (RGEPr) y el Régimen Disciplinario de Estudiantes de Pregrado (RDEPr).

Para más información puede consultar los siguientes enlaces:

Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (RGEPr):

[reglamento-pregrado-web-2024.pdf \(uniandes.edu.co\)](#)

Régimen Disciplinario de Estudiantes de Pregrado (RDEPr).

<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/regimen-disciplinario-pregrado.pdf>

- **Asistencia a clase:**

ART. 41. Los cursos iniciarán el día establecido para ello en el calendario académico, y los profesores velarán por el cumplimiento del programa.

ART. 42. Las clases en la Universidad podrán ser programadas a partir de las 6:30 a. m., hora colombiana.

- **Inasistencia a clases y a evaluaciones:**

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a tres (3) días calendario siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el parágrafo del artículo 45 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a) Incapacidades médicas emitidas por instituciones, centros o empresas prestadoras de servicios de salud que cuenten con la debida autorización por parte de las autoridades en materia de salud.
- b) Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- c) Muerte del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.

- e) Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f) Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo (véanse la Reglamentación de las incapacidades estudiantiles y el acuerdo 126 del Consejo Académico, sobre participación estudiantil en eventos académicos y deportivos).

Se sugiere que el estudiante informe por correo al profesor la razón de su ausencia dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de realización de la actividad académica. (Art. 45 RGEPr).

El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

- **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 46 RGEPr).

- **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 47 y parágrafo Art. 48 RGEPr).
- Ninguna de las evaluaciones practicadas podrá tener un valor superior al 35%. Se exceptúan de esta disposición los proyectos de grado, las prácticas académicas, los cursos con formato de taller, y los cursos de Composición, Instrumento, Piano, Dirección Coral, Recitales y Conjunto, pertenecientes al Programa de Música. Éstos tendrán un sistema de calificación especial, que será definido e informado por cada profesor a los estudiantes y al director del programa al inicio de cada curso.

- En los cursos de la escuela de verano, la evaluación única realizada por el profesor podrá tener un valor equivalente al 100% de la materia.
- Para la realización de las evaluaciones, el profesor podrá optar por la práctica de pruebas orales o escritas, tareas, trabajos, ensayos, exámenes parciales y finales, o cualquier otro procedimiento que considere adecuado para medir el aprendizaje del estudiante y su dominio de los conceptos del curso. El resultado de las evaluaciones se indicará con la correspondiente calificación, acompañada de la respectiva motivación. El profesor utilizará los criterios de calificación que a su juicio sean convenientes. (Art. 49 RGEPr)
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al 15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador. (Art. 50 RGEPr)
- El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas por la Universidad podrá ser calificado hasta con la nota cero (0). El aviso verbal dado por el estudiante inmediatamente antes de la práctica de la evaluación no lo exonera de la presentación de una justificación posterior, la cual deberá ser presentada al profesor correspondiente, dentro de un término no superior a tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que se practicó la prueba. Si la justificación presentada es aceptada por el profesor, éste fijará fecha, hora y forma en que deberá ser realizada la evaluación correspondiente, pero en todo caso deberá efectuarse dentro de las dos semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada (véanse la Reglamentación de las incapacidades estudiantiles y el acuerdo 126 del Consejo Académico, sobre participación estudiantil en eventos académicos y deportivos. (Art. 51 RGEPr)
- En los casos de evaluaciones realizadas sin previo aviso, en las cuales un estudiante no se encuentre presente, el profesor está en libertad de practicarla con posterioridad. El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso. (Art. 52 RGEPr)
- Las calificaciones definitivas de las materias serán numéricas de uno cinco (1,50) a cinco (5,00), en unidades, décimas y centésimas. La calificación aprobatoria mínima será de tres (3,00). Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios

criterios de aproximación de notas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso que se entrega el primer día de clase. (Art. 53 y parágrafo RGEPr)

- **Entrega de calificaciones:**

- Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 68 RGEPr).
- El 30% de las calificaciones debe ser publicado en el sistema banner, a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 69 RGEPr).
- Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 70 RGEPr).

- **Notas especiales:**

- *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 57 RGEPr).
- *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 58 RGEPr).
- *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por razones de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo determinado por la Dirección de Admisiones y Registro. La nota 'P' deberá reemplazarse a más tardar un mes después de terminado el semestre académico o quince (15) días después de terminado el periodo intersemestral (Art. 59 y Art. 60 RGEPr).
- *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 61 RGEPr y parágrafo 1 del Art. 4 RDEPr).
- *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido

concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 63 RGEPr).

- **Reclamos:**

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con cinco (5) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 64 y 65 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 66 del RGEPr).

- **Cambio de notas definitivas:**

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 67 RGEPr).

- **Funciones del monitor:**

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección preliminar de ejercicios y pruebas. En ningún caso, la responsabilidad final de la calificación dejará de ser exclusiva del profesor. Un monitor no podrá dictar clases ni realizar actividades de investigación que no se encuentren asociadas al curso para el cual está designado (ver Política de vinculación de monitores – Secretaría General).

- **Reporte de casos disciplinarios:**

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 4 RDEPr) o de una falta disciplinaria (Art. 5 y 6 RDEPr.) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Cuando en el desarrollo de una actividad académica el estudiante sea sorprendido por el docente ejecutando o participando en una conducta de fraude académico, el profesor podrá retirarle la respectiva evaluación, bajo la condición de Pendiente Disciplinario (PD). Si el docente califica la prueba no podrá iniciar la acción disciplinaria, salvo que lo haya hecho sin conocer la posibilidad de fraude académico (Art. 4 RDEPr).
- Es su deber informar al secretario del Comité Disciplinario de la facultad a la que pertenece la materia (fraude académico) o al respectivo de la facultad a la que pertenece el estudiante (falta disciplinaria), mediante comunicación escrita que exprese de manera clara y sucinta los hechos. Se adjuntarán las pruebas correspondientes (Art. 18 RDEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tome el Comité (Art. 18 – 36 RDEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.
- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.

- La actividad académica en la que se presuma la comisión de un fraude académico deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 61 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.
- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (Art. 18 RDEPr). Concluido el proceso la evaluación o actividad académica podrá ser calificada, a discreción del profesor, hasta con nota cero (0,0). Si el estudiante resulta libre de responsabilidad, la prueba deberá ser repetida o calificada según los estándares académicos. (Parágrafo 1 Art. 4 RDEPr).

- **Canales de ayuda para estudiantes y profesores:**

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.

- **Ajustes razonables**

Según el Art.2 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, se entiende por ajustes razonables "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". Por lo tanto, siéntase en libertad de informar a su profesor lo antes posible si tiene alguna condición o situación de discapacidad, visible o invisible, y requiere de algún tipo de apoyo o ajuste para estar en igualdad de condiciones con los demás estudiantes. En caso dado, por favor justifique su solicitud con un certificado médico o constancia de su situación. Así mismo, lo invitamos a buscar asesoría y apoyo en la dirección de su programa, en la decanatura de Estudiantes (Bloque Nf, ext.2330, <http://centrodeconsejeria.uniandes.edu.co>) o en el

Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho (paiis@uniandes.edu.co).

- **Respeto por la diversidad**

Los valores de inclusión y respeto por la diversidad son fundamentales para nuestra labor. En esta comunidad consideramos inaceptable cualquier situación de acoso, discriminación, matoneo, y/o amenaza. Si alguno de los miembros de esta comunidad siente que está pasando por alguna de estas situaciones o sabe de alguien a quien esto le puede estar pasando puede denunciar su ocurrencia y buscar orientación y apoyo ante alguna de las siguientes instancias:

- el equipo pedagógico del curso o la dirección del programa,
- la Decanatura de Estudiantes (DECA),
- la Ombudsperson (ombudsperson@uniandes.edu.co).
- el Comité MAAD (Maltrato, Acoso, Amenaza y Discriminación) (lineamaad@uniandes.edu.co, <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/index.php/es/inicio-es/14-noticias/128>).

También puede acudir a los representantes estudiantiles (CEU) y/o a los grupos estudiantiles que pueden prestarle apoyo y acompañamiento: No Es Normal (derechoygenero@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/noesnormaluniandes/?fref=ts>); Pares de Acompañamiento Contra el Acoso (paca@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/PACA-1475960596003814/?fref=ts>). Además, en clase usted podrá solicitar ser identificado con el nombre y los pronombres que usted prefiera, estos pueden coincidir o no con su nombre legal registrado en banner. No obstante, para firmar en listas de asistencia y marcar hojas de exámenes, debe usar su nombre legal.